	DIRECCIÓN DE CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 23/01/2017	Código: DCA-PG-012-RS-007
	Requisitos para la importación de muestras de origen animal para investigación	Versión 01	Página 1 de 2
Elaborado por: Dpto. Regulatorio DCA	Revisado por: Área de Gestión de Calidad	Aprobado por: Director Cuarentena Animal	

1. Objetivo:

- 1.1 Definir los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la importación de muestras de origen animal.

2. Alcance:

- 2.1 Los requisitos que se establecen en este documento se aplican a las muestras de origen animal con fines de investigación.

3. Requerimientos del Certificado Veterinario Internacional:


- 3.1 Debe ser emitido por los Servicios Veterinarios Oficiales o por la Autoridad Sanitaria Competente del país de origen.
- 3.2 Los certificados deben estar numerados consecutivamente, cada hoja debe estar firmada y sellada con el sello oficial.
- 3.3 En el Certificado debe declararse la existencia de y su número, debidamente firmados y sellados con el membrete de la Autoridad Competente.

4. Información que se debe incluir en el Certificado Veterinario Internacional emitido por la Autoridad Competente:

- 4.1 Información de las muestras: descripción de la mercancía, especie de la cual procede, cantidad, peso.
- 4.2 Nombre y dirección del importador.
- 4.3 Nombre y dirección del exportador.
- 4.4 Nombre y dirección del laboratorio que procesa.
- 4.5 Medio de transporte.
- 4.6 Nombre y firma del Médico Veterinario Oficial, sello de la Autoridad Competente y fecha de emisión.

5. El Certificado Veterinario Internacional debe incluir la siguiente declaración que certifica que la totalidad del embarque cumple con los requisitos establecidos en la misma:

- 5.1 Las muestras proceden de animales bajo inspección veterinaria y en los cuales no se han presentado enfermedades de interés cuarentenario que afecten la especie.

	DIRECCIÓN DE CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 23/01/2017	Código: DCA-PG-012-RS-007
	Requisitos para la importación de muestras de origen animal para investigación	Versión 01	Página 2 de 2
Elaborado por: Dpto. Regulatorio DCA	Revisado por: Área de Gestión de Calidad	Aprobado por: Director Cuarentena Animal	

6. Requisitos para tramitar el Formulario de Requisitos Sanitarios (permiso previo de importación):

- 6.1 Previo al ingreso de la mercancía, el interesado debe presentar el [DCA-PG-002-RE-002 Formulario para tramitar las importaciones, exportaciones o tránsito de productos y subproductos de origen animal](#) completamente lleno, original y firmado con bolígrafo azul.
- 6.2 Solicitar el Formulario Aduanero de Desalmacenaje (FAD) a través de un agente aduanal.
- 6.3 En un lapso de 48 horas retirar en las oficinas centrales en Barreal de Heredia el Formulario de Requisitos Sanitarios.

7. Embalaje e identificación:

- 6.1 Embalaje apropiado para el transporte de muestras con fines de investigación.

Renuncia a reclamos: La información, suministrada en este formato, es para que sea utilizada como guía y no debe asumirse como definitiva o exhaustiva, estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Es una hoja informativa para facilitar al importador el trámite del Formulario de Requisitos Sanitarios para importación. El Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) hace un esfuerzo por mantener estos requisitos actualizados, pero pueden ser cambiados sin notificación previa cuando el país exportador sufra cambios en su estatus sanitario, sin embargo, es obligación del importador solicitar los requisitos más actualizados. El Gobierno de Costa Rica no aceptará reclamos por pérdidas económicas que se deriven del cambio de requisitos.